

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 234

11 de abril de 2013

Presentada por *los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles llevar a cabo una abarcadora investigación sobre el proceso de desalojo que se ha llevado a cabo en el Residencial José Gautier Benítez, para así conocer si la Administración de Vivienda Pública ha cumplido con las promesas hechas a los residentes de manera que se les garantice un proceso justo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El residencial José Gautier Benítez es uno de los residenciales más grandes de la ciudad de Caguas. Cuenta con 492 unidades de vivienda distribuidas en varios edificios. Hace varios años el Departamento de Vivienda Federal a través de H.U.D. (U.S. Department of Housing and Urban Development) autorizó el permiso de demolición del complejo de viviendas, para darle paso a la construcción de un nuevo complejo más moderno. Para poder llevar a cabo esta reconstrucción, era necesario reubicar a las familias que hasta ese momento habían estado viviendo en el residencial. Para la reubicación de dichas familias se aprobaron vales de vivienda de sección 8 y algunas familias optaron por moverse temporeraamente a otros residenciales de la ciudad de Caguas en los que había espacio disponible al momento.

La Administración de Vivienda Pública, dirigida por el Lic. Miguel Hernández Vivoni inició estos trámites de reubicación de familias el pasado año, pero por razones que no están claras, todavía quedan cerca de ochenta (80) familias en espera de ser reubicadas. Según vecinos, la Administración de Vivienda Pública y su director han incumplido con las promesas que se les

hicieron, ya que no les han provisto los fondos con los que se comprometieron y que son necesarios para que estas familias puedan realizar sus mudanzas. Es importante señalar que se trata de familias de escasos recursos, muchos de ellos de edad avanzada y con limitaciones físicas y que no cuentan con los medios necesarios para poder mover sus pertenencias al lugar donde serán reubicados. La situación se agrava por el hecho de que muchos de ellos aun no tienen concretamente un lugar asignado al que se moverían mientras dure la construcción.

Los residentes también han expresado sus preocupaciones debido al hecho de que alegadamente el plan de remodelación que propone la Administración de Vivienda Pública fue modificado y ahora solo contempla construir unos doscientos cuarenta y seis (246) apartamentos, lo que dejaría muchas familias fuera del residencial, a pesar de que cuando accedieron a moverse se les entregaron cartas de no desplazamiento, para asegurarles que pudieran regresar eventualmente a sus hogares, pero esta acción del Administrador de Vivienda Pública desintegraría parte de una comunidad que lleva años de convivencia.

El municipio de Caguas a través de su alcalde Honorable William Miranda Torres ha estado dándole apoyo a los residentes, en especial a aquellos que no han sido reubicados aun y que están siendo víctimas de vándalos que intentan entrar a los apartamentos que ya están vacíos para apropiarse de puertas, ventanas, cablería y otros artículos de valor que allí puedan encontrar. El municipio ha tenido que dejar allí apostados a guardias municipales que reciben apoyo de la policía estatal, pero esto no es suficiente para garantizar la sana convivencia de los vecinos que aun residen allí.

Por lo antes expuesto, este Senado de Puerto Rico entiende meritorio esta investigación a fin de garantizar que las promesas que el Administrador de Vivienda Pública le hizo a los residentes del residencial José Gautier Benítez de Caguas sean cumplidas, de manera que se pueda completar el desalojo del complejo de vivienda para su demolición y que una vez el residencial se reconstruya, se les garantice a los residentes que así quieran hacerlo volver al mismo, lugar que ha sido su comunidad por años.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1 – Que se ordene a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles
2 llevar a cabo una abarcadora investigación sobre el proceso de desalojo que se ha
3 llevado a cabo en el Residencial José Gautier Benítez, para así conocer si la
4 Administración de Vivienda Pública ha cumplido con las promesas hechas a los
5 residentes de manera que se les garantice un proceso justo.

6 Sección 2 – La Comisión deberá rendir un informe en un término de tres (3) meses a
7 partir de la aprobación de esta Resolución, sin que esto afecte las gestiones y/o proyectos que
8 actualmente se encuentran en procesos de desarrollo, construcción y/u operación ante las
9 agencias gubernamentales.

10 Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.